

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.011.

En Pancorbo, siendo las trece horas del día treinta de marzo de dos mil once, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Jaime Estefanía Vilumbrales

CONCEJALES D. Alejandro Caño Caño

D^a Hortensia Luisa Pérez Gómez

D^a. María Pilar García Díaz

D. Luis Miguel Tortajada Varona

D^a. Milagros Doval Cascallar

D. Rafael Rodrigo Villate

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE MARZO DE 2.011.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 2 de marzo de 2.011, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2.º - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

VISTO que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder al arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bien patrimonial, ubicadas en diferentes parcelas.

VISTOS que el certificado del Inventario de Bienes relativos a dichos bienes, el informe de los Servicios Técnicos acerca del valor del bien a arrendar y del Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2.011, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno, dado que el arriendo es de cinco años y la cuantía del arriendo base de licitación 14.799,37 €(anual 1,24 %) y cuantía en 5 años del 6,20 % de los recursos ordinarios.

TENIENDO en cuenta la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2.011, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad del arrendamiento propuesto.

VISTO con fecha 14 de marzo de 2.011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien patrimonial por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CONSIDERANDO cuanto antecede, el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bienes patrimoniales, y dividida por lotes para destinarlo al aprovechamiento agrícola, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en los términos que figura en el expediente, y por tanto, el contrato, a cuyos efectos se establecen las siguientes condiciones básicas:

a) El contrato de arrendamiento se fija en **CINCO CAMPAÑAS AGRÍCOLAS, (2.011-12/2.012-13/2.013-14/2.014-15/2.015-16)** y dará comienzo el día 1 de octubre de 2.011 y terminará el día 30 de septiembre de 2.016, sin que haya lugar a ninguna clase de prórroga, toda vez que al presente contrato no le afecta, en absoluto, nos es de aplicación la Ley de Arrendamientos Rústicos Ley 49/2003, de 26 de noviembre.

b) El tipo de licitación o renta anual se fija para cada lote de fincas se fija en el Pliego de Condiciones, por un importe global de **14.799,37 € por año**, al alza.

Las cantidades servirán de base para la oferta de las proposiciones en el procedimiento abierto, siendo la renta anual.

c) El Ayuntamiento se reserva la facultad de retirar las parcelas que sean necesarias para finalidades municipales, bastando a este efecto la notificación al adjudicatario el importe proporcional del valor de la renta de la parcela en que hubieses cesado el arrendamiento, así como los gastos agrícolas que se hubiesen generado en la campaña y resultaren indemnizables.

Tercero.- Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Perfil de contratante www.pancorbo.es el anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Delegar a el Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, o en su caso a la persona que le sustituya, para la adjudicación de este contrato de arrendamiento y para la realización de cualquier gestión y firma de documentos que sean necesarios para ejecutar este acuerdo, y seguir los trámites correspondientes, y se unan al expediente los documentos propios del caso.

3.º - CESIÓN GRATUITA DE BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DE PARCELA DOTACIONAL EQ DEL POLÍGONO INDUSTRIAL-AGRARIO “LOS HOYOS” DE PANCORBO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente seguido para ceder el bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, en el que constan los documentos exigidos por la legislación vigente para poder llevar a cabo la transmisión que se pretende y la conveniencia y necesidad de tal cesión con indicación del destino que se va a dar al citado bien por el cesionario.

Se informa que entre las infraestructuras necesarias para prestar los servicios mancomunados básicos se encuentra la carencia de una nave garaje para la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba” y se justifica en la propuesta, formulada por el Ayuntamiento de Pancorbo, de fecha 9 de octubre de 2.006, pero con motivo del actual replanteamiento del Polígono Industrial “El Prado”, es preciso que la nave se ubique en el nuevo Polígono Industrial Agrario “Los Hoyos” previsto por el Ayuntamiento de Pancorbo.

La Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, goza de personalidad y capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines y tiene la consideración de Entidad Local, y cumple el requisito establecido en el artº. 380 del RLUCyL, y permite la cesión gratuita de estos bienes, siempre que se comprometa de forma expresa y fehacientemente a destinarlos a alguno de los fines previsto en el artº 374, concretamente, para el caso que nos afecta el equipamiento dotacional de Nave Garaje de servicios mancomunados (otras dotaciones urbanísticas).

Visto que se dan las circunstancias establecidas en el art. 145 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al tratarse de otra administración pública

(Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, que agrupa a 17 municipios de la zona, y en el cuál está integrado el municipio de Pancorbo), con el fin de facilitar suelo para la instalación de una nave garaje para servicios mancomunados, en una parte de la parcela dotacional EQ-2 del futuro Polígono Industrial-Agrario “Los Hoyos” de Pancorbo, estará calificado como bien integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2.011, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la cesión, adjuntando al mismo, el informe de valoración.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2.011, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2.011, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

La cesión gratuita de los bienes requiere acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo dispuesto en los artículos 47.2.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 110.1 del RBEL.

Enterada la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, en concreto por siete votos a favor de los siete concejales que legalmente la componen, esta Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Considerar que en la Entidad Peticionaria, la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, concurre la condición de Entidad Local.

Segundo.- Ceder a título gratuito a la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba” la propiedad de la parcela dotacional EQ-2 del Polígono Industrial-Agrario “Los Hoyos” de Pancorbo, terrenos de propiedad de este Ayuntamiento de Pancorbo, que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

El destino que ha de darse a los terrenos cedidos es el de la construcción de Nave Garaje de servicios mancomunados

Tercero.- Someter el expediente completo a información pública durante un plazo no inferior a 15 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la cesión definitivamente.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el mismo órgano que ha dictado este acuerdo.

Cuarto.- Acordada la cesión definitivamente, y con carácter previo al otorgamiento de la Escritura Pública, remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre dación de cuenta de las cesiones de bienes inmuebles patrimoniales.

Quinto.- Retornar al patrimonio de este Ayuntamiento el inmueble cedido gratuitamente si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años y se ha de mantener su destino en los treinta años siguientes, según lo establecido en el artículo Art. 111.2 del RBEL.

Séxto.- Facultar al Alcalde para que, asistido del Secretario de la Corporación, formalice la cesión citada en Escritura pública de cesión gratuita (La escritura pública es obligatoria para la perfección contractual al tratarse de una donación de bien inmueble, de acuerdo al art. 633 del Código Civil).

4.º - ADJUDICIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO POR LOTES DEL COTO 10.267, “MONTE MAYOR” Y “MONTE MANCUBO Y OTROS”, NÚMEROS 200 Y 668 RESPECTIVAMENTE, DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO.

Por la Presidencia, informa que efectuada la convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del expediente de aprovechamiento de caza por lotes (jabalí y becada, puestos de paloma y caza menor), de los montes de utilidad pública nº 200 y 668, denominados “Monte Mayor” y “Monte Mancubo y otros”, propiedad del Ayuntamiento de

Pancorbo, de una extensión de 3.157,00 Ha., Coto de Caza 10.267, previo anuncio insertado en la página www.pancorbo.es, Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 22 de febrero de 2.011, y número 36.

Habiéndose quedado desierta la convocatoria del procedimiento abierto, al no presentarse ningún tipo de oferta que optara a los diferentes aprovechamientos de la caza del monte.

VISTO el Pliego de Cláusulas económicas-administrativas particulares, aprobadas por el Pleno de esta Corporación, de fecha 31 de enero de 2.011, y en relación con la cláusula 18º.2 sobre el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Pancorbo, *“en caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles por no cumplir lo establecido en el pliego, la entidad titular, podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos o por convocar un nueva licitación”*.

CONSIDERANDO la ausencia de ofertas, la entidad titular, en este caso el Ayuntamiento de Pancorbo, puede ejercer el derecho de tanteo o por convocar un nueva licitación.

Abierto el debate y tras una deliberación por los miembros de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto, convocado al efecto, previo anuncio insertado en el “Boletín Oficial” de la Provincia de fecha 22 de febrero de 2.011 y número, 36-, del aprovechamiento de caza por lotes (jabalí y becada, puestos de paloma y caza menor), de los montes de utilidad pública nº 200 y 668, denominados “Monte Mayor” y “Monte Mancubo y otros”, de una extensión de 3.157,00 Ha., Coto de Caza 10.267, propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo.

Segundo.- Adjudicar el expediente de arrendamiento de la concesión de dominio público forestal destinada al aprovechamiento cinegético por lotes (corzo, jabalí y becada, puestos de paloma y caza menor), de los montes de utilidad pública nº 200 y 668, denominados “Monte Mayor” y “Monte Mancubo y otros”, de una extensión de 3.157,00 Ha., Coto de Caza 10.267, **al Ayuntamiento de Pancorbo**, por el precio de tipo de tasación fijado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del M. N. de Burgos, que ha sido tasado cada temporada anual en **cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (47.139,42 €)**, para el MUP, nº 668 “Monte Mancubo y otros” y en **trece mil sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (13.062,50 €)**, para el MUP nº 200 “Monte Mayor”.

La duración de la adjudicación es de **CINCO AÑOS**, con coincidencia de cinco temporadas de caza, que empezando con la temporada 2.011-12 y finalizando con la temporada de caza 2.015-16, (desde el 1 de abril de 2.011 hasta el 31 de marzo del 2.016).

Tercero.- Delegar al Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, o en su caso a la persona que le sustituya, para pueda realizar diferentes autorizaciones de los lotes y por un periodo máximo de cinco años.

5.º - AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN MONTE DE U.P. Nº 668 “MANCUBO Y OTROS”.

5.º- 1.- Ampliación de la superficie afectada por la obra “Bureba-Norte. Abastecimiento desde Pancorbo (Burgos). Clave: 21-BU-373/P”.

Teniendo en cuenta que por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, ha remitido el nuevo informe de la Sección Territorial Segunda sobre ocupación de terrenos, solicitada por la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León (Somacyl), que recoge la ampliación de la superficie afectada por la obra “Bureba-Norte. Abastecimiento desde Pancorbo (Burgos). Clave: 21-BU-373/P”, para el abastecimiento de agua de la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, sobre la ocupación de 3.147 m²., de conducción subterránea del acueducto, por un periodo de veinticinco (25) años prorrogables y que no supondrá ningún daño ecológico reseñable, por el monte de U.P. nº 668 “Mancubo y otros” por la autorización y se establece un único canon por ocupación de 3.603,22 €

Con el fin de agilizar al máximo la realización de los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la autorización de la actividad privativa del dominio público forestal, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDAN**:

Primero.- Prestar conformidad a la ampliación de la superficie afectada por la ocupación del monte de U.P. nº 668 “Mancubo y otros”, para la realización de las obras de abastecimiento de agua de la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

5.º- 2.- Proyecto de mejora de la eficacia y ahorro energético en infraestructuras de regadío y abastecimiento a la población de Santa Gadea del Cid.

Teniendo en cuenta que por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, ha remitido el Pliego de Condiciones de la Sección Territorial Segunda sobre ocupación de terrenos que regirá la autorización solicitada por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, para el “Proyecto de mejora de la eficacia y ahorro energético en infraestructuras de regadío y abastecimiento a la población de Santa Gadea del Cid”, sobre la ocupación de 4.166,00 m²., de conducción subterránea del acueducto, que conecta la balsa de Obarenes con la balsa de Piedraluenga, por un periodo de veinticinco (25) años prorrogables y que no supondrá ningún daño ecológico reseñable, por el monte de U.P. nº 668 “Mancubo y otros” por la autorización y se establece un único canon por ocupación de 4.770,28 €

Con el fin de agilizar al máximo la realización de los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la autorización de la actividad privativa del dominio público forestal, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones sobre ocupación de terrenos del monte de U.P. nº 668 “Mancubo y otros”, para la realización de las obras del “Proyecto de mejora de la eficacia y ahorro energético en infraestructuras de regadío y abastecimiento a la población de Santa Gadea del Cid”.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

6.º- APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

Dada cuenta.

Vistos los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en relación al aprovechamiento de pastos en Sesiones celebradas en fechas 18-06-04, 1-08-05, 29-06-07, 26-05-2008, 30-03-2009 y 29-03-2010, en consonancia con los mismos.

Teniendo en cuenta, que el propio Proyecto de Ordenación Pastoral, sección de pastos de Pancorbo (Burgos), promovido por el Servicio de Gestión Forestal de la Junta de Castilla y León y en cuya formación participaron los ganaderos de la zona, prevé un periodo de varios años para actualización del precio de los aprovechamientos.

Apreciada la necesidad de subvencionar los precios del aprovechamiento fijados por el Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, a fin de favorecer el sostenimiento de la cabaña ganadera

La Corporación Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Establecer en 3,00 euros por cabeza de ganado mayor y en 1,00 euros por cabeza de ganado ovino el precio a satisfacer por los ganaderos adjudicatarios de pastos en los montes propiedad de esta Corporación, subvencionando por el Ayuntamiento la diferencia existente entre estos precios y los fijados por la Junta de Castilla y León.

7.º - APROBACIÓN DEL DOCUMENTO INICIO PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) Y PROLONGACIÓN DEL COLECTOR Y EMISARIO.

Por la Presidencia, se da cuenta del expediente que se tramita para la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y prolongación del colector y emisario, promovido por el Ayuntamiento de Pancorbo.

ATENDIENDO que ha sido redactado el documento inicio del proyecto para la evaluación de impacto ambiental, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIAP) y Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, el proyecto en estudio se encuentra incluido en el Anexo I del Real Decreto, dentro del Grupo 9. Otros proyectos, epígrafe b10: «Plantas de tratamiento de aguas residuales».

El edificio de la EDAR y el colector se ubica sobre el LIC/ZEPA Montes Obarenes (Código_EU ES4120030) y dentro del Parque Natural Montes Obarenes – San Zadornil, por lo que el proyecto deberá ser sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

A la vista del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, sobre su tramitación.

Visto cuanto antecede, en virtud del artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, esta Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Mostrar la conformidad al documento inicio del proyecto para la evaluación de impacto ambiental del proyecto Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y prolongación del colector y emisario, promovido por el Ayuntamiento de Pancorbo.

Segundo.- Remitir el documento inicio del proyecto para la evaluación de impacto ambiental del proyecto Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y prolongación del colector y emisario, promovido por el Ayuntamiento de Pancorbo, al órgano ambiental, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, ya que es el Órgano competente al objeto de realizar la consultas a las Administraciones afectadas y la elaboración del informe, sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

8.º- JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO SECCIÓN Nº 1 DE BURGOS. PROCEDIMIENTO ORDINARIO, 142/2010, RECURRENTE TRANSFORMADOS SIDERÚRGICOS, S.A.

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo sección nº 1 de Burgos, de 15 de marzo del año actual, sobre interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de Transformados Siderúrgicos, S. A., contra el acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2.010, por el que se acuerda desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de 29 de septiembre de 2.010, de aprobación definitiva del **expediente de Contribuciones Especiales** para la financiación de las ejecución de las obras del establecimiento o ampliación de los servicios de REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “CANTARRANAS” Y “EL PRADO”, así como el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2.011, que se desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 29 de noviembre de 2.010, por el que se aprueba la revisión y modificación de las cuotas de Contribuciones Especiales.

Teniendo en cuenta que en el expediente aparecen otros interesados, que, además del Ayuntamiento y de la actora, ha de considerarse interesados en el expediente, la empresa Fertiberia, S. A. y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), con el objeto de garantizar y preservar sus intereses en el expediente de Contribuciones Especiales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23, 48 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre representación y defensa de las partes, emplazamiento de la Administración y de los interesados en el expediente.

Convinando al interés general del Municipio comparecer y personarse en los autos.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación y unido al expediente.

Conforme a las facultades que atribuye al Pleno el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- Acusar recibo al escrito del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Burgos, de 15 de marzo de 2.011, relativo al expediente de interposición de Recurso contencioso-administrativo: Número de Identificación Único: 09059 45 3 2010 0001622, procedimiento ordinario, nº 142/2010 y remitir el expediente administrativo relativo contra el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de Contribuciones Especiales para la financiación de las ejecución de las obras del

establecimiento o ampliación de los servicios de REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “CANTARRANAS” Y “EL PRADO” y el acuerdo de revisión y modificación de las cuotas de Contribuciones Especiales.

Segundo.- Comparecer y personarse en el Procedimiento Ordinario, nº 142/2010 que se sigue ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Burgos y facultar al Sr. Alcalde, para designar para la representación y defensa del Ayuntamiento de los correspondientes Procuradores de Burgos y Letrados.

Tercero.- Notificar a los interesados en el expediente, empresa Fertiberia, S. A. y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 1 de Burgos, mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado. Y haciéndoles saber al propio tiempo que, de personarse fuera de dicho plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar al practicarles notificación de clase alguna.

9.º - OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS A PROCURADORES Y LETRADOS PARA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO.

Por el Sr. Alcalde, expone que el Ayuntamiento tiene otorgado Poder General para Pleitos a los Procuradores y Letrados que se especificaban en aquél momento, y que en la actualidad resulta conveniente actualizar y ampliarlo el vigente poder para este Ayuntamiento.

Vista la relación de procuradores y letrados, esta Corporación, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario y de forma solidaria, a favor de los procuradores siguientes:

Partido judicial de Miranda de Ebro:

D^a. Carmen Rebollar González.
D^a. Nieves López Torre.

Burgos:

D. Jesús Prieto Casado.
D^a. Paula Gil-Peralta Antolín.
D. Elías Gutiérrez Benito.

Madrid:

D^a. M^a. Cruz Ortiz Gutiérrez.
D. Emilio Martínez Benítez.
D^a. Paloma Alonso Muñoz.

Segundo.- Otorgar igualmente poder, tan amplio como sea posible en derecho, al letrado en ejercicio, D. Bernardo Jesús Ventosa Zúñiga, al objeto de que pueda asumir la representación y defensa de los intereses de esta Corporación Local. tan amplios que sirvan para cualquier causa y para otras que dieren lugar.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, para que en nombre de la Corporación, concurra a la firma de la escritura de otorgamiento de poderes o a la realización de cuantas actuaciones sean precisas para el cumplimiento del presente acuerdo.

II PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

10. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da

lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 300 al 301 del ejercicio 2010 y del 1 al 65 del ejercicio 2.011.

El Pleno, se dio por enterado.

11.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA).

Seguidamente se informa de la existencia de diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, es necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

12.º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pasados a este punto no se formula ningún ruego o pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.